



Vol. 6, No.1, Fall 2008, 188-209
www.ncsu.edu/project/acontracorriente

**El pecado de la teoría:
Una respuesta a José Antonio Aguilar**

Elías J. Palti

UNQ / CONICET—Buenos Aires

El liberalismo, como el jacobinismo, no son *entidades*, no tienen seres teóricos, conceptualmente articulados, que habitarían *a priori* en el pensamiento de algún gran autor (filósofo, doctrinario o publicista) y que subsecuentemente descenderían a la sociedad por ‘aplicaciones’ más o menos fieles y exitosas. Esta historia fantástica (de nuevo, en el sentido original del término) es, desgraciadamente, expuesta frecuentemente en la historia de las ideas políticas. – Lucien Jaume

Aprecio la sinceridad con que José Antonio Aguilar reseña mi obra, así como su buena disposición a debatir sobre ella. Según me contaba en el mensaje en que me hacía llegar una copia de ella, le costó mucho decidir el

tono la misma, hasta que terminó imponiéndose el estilo directo al que es proclive. Debo confesar que yo también dudé en adoptar un tono tal que, en mi caso, no me es habitual. Tampoco me agrada tener que detenerme en justificar mi forma de escribir. Hubiera preferido ir directamente al fondo de la cuestión y tratar de aclarar cuáles son las diferencias que separan, según entiendo, nuestras formas respectivas de comprender la labor histórica. De todos modos, haré un esfuerzo por tratar de vincular ambos aspectos e indagar cómo las consideraciones respecto a las cuestiones formales y estilísticas se relacionan con modos distintos de abordar el pasado. Espero, en fin, que el intercambio de ideas sirva para clarificar en qué se distingue la llamada “nueva historia intelectual” de la vieja “historia de ideas”, y en qué sentido la primera, según creo, ofrece pautas fundamentales para renovar nuestra visión de la historia político-intelectual latinoamericana del siglo XIX.

Quentin Skinner y los límites de la nueva historia intelectual

Aguilar comienza su reseña con una consideración, absolutamente pertinente, respecto de las premisas teórico-metodológicas sobre las que se funda mi libro. Como señala, las mismas remiten, en buena medida, a Quentin Skinner y la “Escuela de Cambridge”. Sin embargo, aquí empiezan también los problemas. Según afirma, el enfoque de Skinner en el discurso político lleva a diluir a los sujetos en sus contextos lingüísticos. Cualquiera que haya leído sus libros sabe que esto no es así. Como afirma Skinner taxativamente en el prólogo al volumen uno de *Vision of Politics*, en que se reúnen sus escritos teórico-metodológicos fundamentales, todo su argumento cabe entenderlo como un alegato en favor del margen de libertad de que disponemos en tanto que sujetos de la historia.

No viene al caso aquí discutir la ideas de Skinner, aunque realmente lamentaría que los alumnos de Aguilar repitan afirmaciones tales como que sus teorías “dispersan el agente histórico”. Más que esta afirmación

puntual, lo que me preocupa es cierto hábito sistemático de lectura que toma un determinado módulo argumentativo (en este caso, la serie de críticas realizadas al estructuralismo francés) y lo usa indiscriminadamente, sin importar si realmente se aplica o no al caso en cuestión. Básicamente, Aguilar sigue en este punto un argumento desarrollado por David Harlan en *The Degradation of American History*, quien cree encontrar en la Escuela de Cambridge el “huevo de la serpiente”, esto es, el origen de la deriva postmoderna actual. Y ello le permite aplicar a la primera las críticas normalmente esgrimidas contra la segunda. En este sentido, no ofrece ningún aporte novedoso. Su “originalidad” radica simplemente en colocar a autores como Skinner y a Pocock en una misma bolsa con Foucault y Derrida. Ahora bien, aunque las críticas a estos últimos autores podrían justificarse, la expansión que realiza Harlan no sólo revela escaso rigor teórico, sino que lleva a radicalizar aquellos aspectos más preocupantes de la reacción antipostmoderna. Luego volveremos sobre el punto. Digamos, por el momento, que el tono totalmente inmoderado que ésta adopta termina teniendo un efecto contraproducente, es decir, lleva a desplazar el foco de la atención de aquello de lo que habla hacia el propio sujeto que habla. En ello recuerda el caso de J. H. Hexter, quien se enorgullecía de no haber leído nunca a Wittgenstein. Por supuesto, no tenía por qué haberlo hecho, pero tampoco era algo de lo que debiera vanagloriarse. Esta suerte de “apología de la docta ignorancia” dice, en realidad, menos de Wittgenstein (ciertamente, el que Hexter no lo haya leído no refuta sus teorías) que del propio Hexter (y, digamos, no habla nada bien de él: uno no puede evitar la sospecha de que no sólo no leyó a Wittgenstein, sino tampoco a Heidegger, a Hegel, a Kant, a Platón, ni a ninguno de los clásicos del pensamiento, pues sólo así se explica que no encuentre nada relevante en la obra de Wittgenstein, nada que haga sonar en él alguna cuerda; es más, que descarte de antemano esta posibilidad sin siquiera haberlo leído).

Lo mismo, decía, ocurre con Harlan. El tono que adopta lleva a preguntarse a qué responde semejante furia incontrolada ante cualquier referencia al lenguaje o los discursos. Para comprenderla, debemos volver atrás y rastrear los orígenes de la corriente en que su crítica se inscribe. Su punto de partida lo constituye el informe de 1984 de William Bennett, director del *National Endowment for the Humanities*, titulado *To Reclaim a Legacy*, en el que declara el estado de emergencia cultural ante el avance del radicalismo académico, sobre todo en el campo literario. Un grupo de revistas, como *Commentary*, *Nacional Interest* y, luego, *New Criterion* recogen este llamado, dedicándose, sobre todo, a monitorear las reuniones anuales de la *Modern Language Association* (MLA), a la que sindicaron como la principal responsable de esta situación. La *National Association of Scholars*, que agrupa unos cinco mil miembros y posee *lobbies* poderosos en más de treinta estados, pronto se pliega a esta política y desata una verdadera cruzada, distribuyendo en los campus panfletos “por la civilización” y tratando de lograr la expulsión de los partidarios de la MLA.¹

En realidad, quienes se reúnen en ella son figuras marginales, en términos académicos, pero sumamente exitosos en el terreno político. Tres de los más importantes colaboradores de *Commentary* serán sucesivamente directores, nombrados directamente por la Casa Blanca, de la *National Endowment for the Humanities*: Carl Iannone, William Bennett y Lynne Cheney, esposa del entonces Secretario de Defensa y futuro vicepresidente Dick Cheney. A Lynne Cheney, luego designada para el cargo clave de Secretaria de Educación, antes ocupado por el ya mencionado William Bennett, se la identificará como una virtual “Secretaria de Defensa Interior” de los valores y los intereses de la América eterna.

Esta corriente neoconservadora retomará, básicamente, motivos populistas anti-intelectuales arraigados, forjados según la imagen de los

¹Al respecto, véase François Cusset, *French Theory. Foucault, Derrida, Deleuze & Cía y las mutaciones de la vida intelectual en Estados Unidos* (Barcelona: Melusina, 2005), esp. 190-200.

intelectuales como jergosos, crípticos, alejados de las preocupaciones populares, escépticos y, en última instancia, peligrosos por minar los valores sociales. Llegado a este punto, sin embargo, considero necesaria una aclaración. Aunque algunos señalamientos de Aguilar parecen apuntar en esta dirección (como cuando afirma que la cuestión de la soberanía popular fue “resuelta” y que la respuesta la dieron “los derechos naturales”: uno no puede evitar aquí oír ecos de la postura de Leo Strauss, que sirvió de puntal ideológico del giro neoconservador del partido republicano),² no puedo asegurar que comparta estas mismas inquietudes políticas, o siquiera que sea consciente del trasfondo ideológico que se esconde tras sus argumentos. De todos modos, aun cuando así fuera, es decir, que su postura fuera claramente conservadora (algo que, reitero, no me consta), no es algo en absoluto relevante para el punto en cuestión, que es de naturaleza estrictamente historiográfica. Me niego, en fin, a caer en el recurso fácil de descalificar su crítica tachándola de conservadora. Aguilar tiene todo el derecho de adoptar la postura política que considere más justa; no me toca a mí juzgar sus filiaciones ideológicas.

Por otro lado, tampoco las actitudes antirrelativistas y antiintelectuales hoy muy difundidas portan un contenido ideológico inequívoco. El caso de Alan Knight, en quien Aguilar parece inspirarse, muestra esto. Paradójicamente, su crítica de *The Other Rebellion*, de Eric Van Young, aunque reproduce puntualmente los tópicos neoconservadores, obedecerían a preocupaciones políticas opuestas.³ Aunque no puedo tampoco asegurar taxativamente que sea así, tras sus argumentos se trasluce la impronta de otra tradición crítica, muy distinta de la anterior en términos ideológicos.

² El racionalismo ético y moral de Leo Strauss daría sustento al “contrato con América”, con que el partido republicano encabezado por Newt Gingrich triunfó durante las elecciones legislativas de 1994. La figura más reconocida de esta corriente leostraussiana es el Secretario de Defensa de George W. Bush, Paul Wolfowitz.

³ El debate entre Knight y Van Young ha sido publicado en *Historia Mexicana* 214 (octubre-diciembre 2004): 415-573.

El punto de referencia aquí lo constituye un texto contemporáneo al informe antes citado de William Bennett, *In the Tracks of Historical Materialism* (1983), de Perry Anderson. En esta obra, Anderson vuelve sobre sus pasos denunciando duramente lo que ahora llama “desviaciones idealistas” del pensamiento marxista francés (cuyas ideas, irónicamente, pocos años antes él mismo había introducido y ayudado a difundir en Inglaterra).⁴ En los noventa, la *New Left Review*, que Anderson dirigía profundiza esta reorientación hasta convertirse en un bastión del positivismo historiográfico y de la pureza del lenguaje. Al igual que los neoconservadores norteamericanos, concentrarán sus dardos contra lo que consideran el estilo jergoso y abstruso propio de los medios intelectuales (especialmente el francés). Así, una vez minadas sus certidumbres políticas, el círculo de historiadores reunido en torno a dicha revista desplegará el mismo afán que antes dedicara de detectar y denunciar heterodoxias ideológicas a la tarea, bastante menos estimulante, de descubrir usos abusivos de palabras polisilábicas. A una y otra empresa le atribuirán, sin embargo, consecuencias históricas y políticas comparables: no dudan de que en su combate en defensa del estilo llano radica una clave fundamental para revertir el eclipse contemporáneo de todo horizonte emancipador. Los anteriores gendarmes ideológicos se volverán así comisarios del lenguaje, que, como aquellos, no perdonarán la menor claudicación.

Como podemos ver, las distintas posturas historiográficas no tienen correlatos ideológicos definidos, admitiendo traducciones políticas diversas y aún opuestas entre sí. Volviendo al punto en cuestión, si hago referencia a este trasfondo de debate político no es para tratar de encasillar la postura de Aguilar sino, por el contrario, para aislar ambas cuestiones, la historiográfica y la ideológica. Aun así, es importante tener en cuenta este trasfondo para entender el por qué del énfasis casi obsesivo de estos

⁴ Respecto de este giro, véase Gregory Elliott, *Perry Anderson. The Merciless Laboratory of History* (Minneapolis y Londres: University of Minnesota Press, 1998) y Elías J. Palti, *Verdades y saberes del marxismo. Reacciones de una tradición política ante su “crisis”* (Buenos Aires: FCE, 2005), cap. I.

autores en un aspecto, en apariencia banal, como es el terminológico. Aún cuando difieren radicalmente en sus contenidos, para unos y otros tras el uso correcto del lenguaje se juegan cuestiones que no son puramente estilísticas, sino que tienen proyecciones que trascienden incluso el plano estrictamente historiográfico.

En lo personal, diría que comparto la preocupación por la claridad de la escritura, pero el tipo de implicancias que le confieren a este punto disloca todo el debate. Afirmar, como hace Aguilar, que mi libro es pura palabrería abstrusa y que no contiene ninguna idea original, es algo, en principio, perfectamente sostenible. Pero, en dicho caso, el núcleo del problema estaría en la falta de ideas, no en el lenguaje abstruso utilizado. Los problemas terminológicos podrían perfectamente solucionarse con un buen corrector de estilo. La falta de ideas no tiene arreglo. Lo que yo espero de un libro es que ofrezca interpretaciones novedosas, y si lo hace en un lenguaje claro mucho mejor. El colocar el énfasis en las cuestiones terminológicas termina sugiriendo, en cambio, que no importa tanto que no se diga nada siempre que se lo haga sin rebuscamientos. Hubiera, en fin, preferido evitar entrar en este terreno; sin embargo, la importancia que le confiere Aguilar me obliga a hacerlo.

¿"Una bocanada fresca de aire viejo"?

Si aislamos ambos planos, el ideológico y el político, me resulta difícil, en realidad, debatir con Aguilar, puesto que, como decía, en un sentido genérico comparto con él la exigencia de un estilo llano de escritura. Creo que los lectores de mi libro pueden apreciar cierto esfuerzo por explicar minuciosamente cada concepto utilizado. De hecho, suelo reescribir varias veces mis textos tratando de verter de forma lo más transparente que puedo aquello que trato de decir. Quizás no siempre lo logre, y agradecería toda sugerencia al respecto. Confieso, sin embargo, que los casos que cita Aguilar me dejan algo perplejo.

Lo primero que me cuestiona es el uso del concepto de “modelo jurídico de opinión pública” (esto es, la idea de la opinión pública como una suerte de tribunal en última instancia inapelable). Realmente no alcanzo a comprender el sentido de este cuestionamiento. Aguilar no puede ignorar que este concepto no me pertenece, sino que fue difundido por Keith Baker, entre otros, siendo ya moneda corriente entre los historiadores del periodo. No logro entender si la crítica, pues, está dirigida a mí, en particular, o también a Baker y todos los que utilizan este concepto. En mi caso, lo que busco en realidad es, partiendo del caso latinoamericano, destacar aristas y problemas contenidos en este concepto que, según trato de mostrar, no fueron suficientemente advertidos por Baker y quienes estudiaron el tema. Y es esto lo que me gustaría platicar con Aguilar. Desgraciadamente, el ofuscamiento que le produce el solo uso del término le impide entrar en mi argumento, bloqueando así toda posibilidad de diálogo.

El otro ejemplo que ofrece inmediatamente a continuación revela mejor esto que, como vimos con referencia a Skinner, constituye un hábito sistemático de lectura. La cita de Marras afirma: “la articulación de un concepto político coherente fundado en la idea de la representación social o semecracia supondría así un segundo movimiento por el cual se eliminara también este último exceso reeditando [léase: “resituando”] el principio constitutivo de lo social en el seno de la propia sociedad civil” (233). Debo admitir que, así expuesta, la frase resulta algo abstrusa. Creo que caben, sin embargo, un par de aclaraciones. “Semecracia” (literalmente, “gobierno de sí”) no es un término que yo acuñé sino uno que Lastarria y sus contemporáneos solían usar en lugar de la idea de “democracia”. Lo que estoy haciendo aquí es, simplemente, tratar de explicar qué entendían éstos por tal. La frase precedente, en realidad, concluye una larga explicación. En todo caso, no me parece correcto tomar el punto de llegada de un razonamiento sin siquiera preocuparse por delinear, aunque sea sumariamente, el camino que conduce a él. De hecho, la idea aparece aquí claramente truncada. Por ejemplo, cuando se habla allí de “éste último

exceso”, el sujeto de esta oración se encuentra antes, en una parte omitida en la cita, y sin lo cual la misma resulta obviamente incomprensible. Básicamente, allí se señala un cierto problema (no importa ahora cuál) cuya resolución Lastarria en escritos previos había confiado al Estado y ahora encomienda a la propia sociedad civil. Nada de esto se aclara, y así, en efecto, no hay modo de entender lo que esta frase condensa. Si bien, como dije anteriormente, hago un esfuerzo por ser claro, aunque quizás no siempre lo logre, concédaseme que es muy difícil serlo si se va a leer sólo el sujeto de la oración y se va a omitir el predicado o, viceversa, se leerá el predicado salteándose el sujeto.

Indudablemente, si Aguilar no hace ningún esfuerzo por explicar lo que allí se afirma es porque lo que le interesa no es entender (y exponer al lector) los conceptos contenidos en el libro, sino simplemente detectar y denunciar la presencia de palabras abstrusas, como la de “semecracia”. El hecho de que esto constituye un hábito sistemático de lectura se revela aún más claramente en que ese mismo método lo utilice también en los casos en que se ocupa de cuestiones de contenido (en las que nos detendremos más adelante). Por ejemplo, en una nota a pie de página afirma: “Palti cita a Guerra, equivocándose otra vez, cuando cree que el rechazo a los partidos políticos es una cosa hispanoamericana, un resabio del antiguo régimen. Por el contrario, el rechazo al pluralismo, denostado como faccionalismo, es parte de la primera etapa del gobierno representativo, de los Federalistas a la Revolución francesa”. Por fin encontramos algo que sí me interesa discutir. Sin embargo, esta afirmación me deja, una vez más, perplejo. Justamente es eso lo que en este y otros libros afirmo una y otra vez, a saber: que Guerra comete un error al creer que el rechazo a los partidos políticos es una peculiaridad del liberalismo hispanoamericano. Realmente no entiendo cómo se puede interpretar lo contrario a lo que afirmo. No veo aquí nada tan difícil de comprender, ninguna palabra abstrusa que obstaculice la lectura de Aguilar y le impida seguir el hilo de mi argumento. Aquí es, en fin, donde las cuestiones de estilo y las de contenido se tocan.

El jardín de las argumentos que se bifurcan

Como decía anteriormente, no voy a entrar en el terreno de las cuestiones de estilo (de hecho, no sería tampoco difícil, para mí, encontrar en la obra de Aguilar frases que, sacadas de contexto, suenen igualmente extravagantes), pero debo decir que no me resulta sencillo seguir sus argumentos. Esto no obedece a problemas de índole terminológica, en cuyo caso bien podría obviarlas, sino a que su razonamiento sigue siempre una línea intrincada: una y otra vez parece moverse en una dirección para terminar resolviéndose, sin embargo, en otra muy distinta. Esto que, como luego veremos, constituye un método característico de su obra histórica, puede observarse también en la reseña que realiza de mi libro.

Refiriéndose a los problemas relativos a la fijación de límites al ejercicio de la soberanía popular, que, como muestro en mi libro, fue uno de los temas acuciantes a lo largo del siglo XIX, Aguilar señala que el mismo “lejos de ser hispanoamericano, es constitutivo de la fundación del gobierno representativo”. Hasta aquí concuerdo completamente con él. Estoy convencido de que esta afirmación provee una pista fundamental para comprender y apreciar el tenor de los debates producidos en la región durante el periodo analizado. Es decir, permite hacer aquello que la historia de ideas impide: al perder de vista este carácter inherentemente conflictivo, *constitutivamente* problemático, como señala Aguilar, de la política, las disputas entonces suscitadas en torno al concepto de democracia representativa pierden, para ésta, todo sentido sustantivo, y terminan apareciendo sólo como el producto de un lamentable malentendido respecto de un supuesto modelo, un “tipo ideal” de democracia representativa, perfectamente racional y consistente (de allí que todo apartamiento de él aparezca como una “originalidad” local, una “desviación” del modelo que denota alguna patología social o cultural).

Sin embargo, tan pronto como sienta esta base, Aguilar inmediatamente la desmorona afirmando que “este problema teórico fue, podemos decir, históricamente resuelto”. “La respuesta”, asegura, “fueron los derechos naturales”. Dejemos provisoriamente de lado la cuestión de si ésta representa verdaderamente o no una “respuesta” al problema de la fijación de límites a la soberanía popular. El punto es que tal afirmación es obviamente contradictoria con la anterior. Si dicho problema fue resuelto, entonces no es constitutivo del concepto de democracia representativa. En todo caso, lo habrá sido *circunstancialmente* para ciertos actores políticos que, por los motivos que fueran, no alcanzaron a comprender aquella solución que Aguilar afirma conocer. Lo cierto es que, con esta aseveración, vuelve a caer en los esquemas propios de la historia de ideas, bloqueando así toda posibilidad de desarrollo a aquella visión mucho más rica de la historia político-intelectual latinoamericana del siglo XIX hacia la que su propio argumento parecía inicialmente orientarse.

No quiero insistir en este punto, pero no puedo dejar de referirme brevemente a otro de los cuestionamientos de contenido que realiza Aguilar. Nuevamente, sus reiterados giros argumentativos hacen que el hilo de sus razonamientos se bifurque. Lo que confunde más, en este caso, es un deslizamiento sutil que introduce para terminar cuestionándome que afirme precisamente lo mismo que él sostiene. Lo que yo digo, llanamente, es que en el siglo XIX democracia y representación eran vistas como incompatibles entre sí. Aguilar critica varias veces esta afirmación (“Palti”, dice, “da un enorme brinco al asumir que ello prueba la imposibilidad de conciliar la idea democrática con la representación”), pero sostiene también varias veces que representación y democracia fueron considerados términos opuestos.

Pido al lector que vuelva al párrafo en cuestión. Si observa detenidamente, descubrirá aquí un deslizamiento sutil. Permítaseme citar un corto segmento para ilustrar el punto. Según dice Aguilar: “Podríamos aducir que de todas maneras representación y democracia son

incompatibles, pero eso es hacer filosofía política, no dar cuenta de cómo se naturalizó el gobierno representativo en Europa y América en los siglos XVIII y XIX”. El término “democracia representativa”, que es el que yo utilizo, según vemos, se ve súbitamente reemplazado por el de “gobierno representativo”, oscilando, luego a lo largo del párrafo, entre uno y otro. Esto genera, como decía, cierta confusión, puesto que parece afirmar cosas opuestas, cuando, en realidad, no lo son. De allí también mi perplejidad. Ciertamente, yo nunca afirmo que la idea de un *gobierno representativo* fuera contradictoria, o que haya sido visto así en el siglo XIX. En este punto ambos sostenemos, en principio, lo mismo. No creo, sin embargo, que esta oscilación terminológica sea irrelevante, ni tampoco deliberada. Pero justamente por ello resulta sintomática; en ella se nos revelan diferencias más profundas en cuanto a perspectivas históricas. El verdadero núcleo de la cuestión es que, para Aguilar, hay aquí una “verdad” en juego. Lo señalado no se trata de una corroboración histórica, como yo sostengo, sino que involucraría algo más: un principio político eterno que no alcanzaría a descubrirse y que él se propone alumbrar.

En efecto, para Aguilar, la idea de un *gobierno representativo* no sólo fue postulada en el siglo XIX como “una *alternativa*, distinta y mejor, a la democracia”, como muestra Manin, sino que representa una *respuesta* a la oposición entre *democracia* y *representación*. Como en el caso del problema de la soberanía popular, esta oposición piensa que ha sido “históricamente resuelta”, puesto que ambas “respuestas” se encontrarían, de hecho, estrechamente asociadas entre sí y resultan, para él, indisociables: el *gobierno representativo* sería también, al mismo tiempo, la solución a la cuestión de la soberanía popular, la forma por la cuál ésta puede expresarse institucionalmente.

En todo caso, no sería visto así en el siglo XIX, ni es esto tampoco lo que afirma Manin. De hecho, el propio Aguilar se traiciona en este punto cuando, aún entonces, sigue insistiendo en que para los actores del periodo *democracia* y *representación* continuaron siendo percibidas como

incompatibles. La pregunta que esta corroboración abre es por qué esto entonces apareció así, qué llevó a estos sujetos a pensar ambos términos como mutuamente contradictorios. Si Aguilar no se plantea esta pregunta es, en última instancia, porque no la considera relevante. Cuanto mucho, lo es desde un punto de vista histórico pero no conceptual, dado que la misma ha sido ya “resuelta”. En definitiva, se trataría, nuevamente, de un mero malentendido; muestra únicamente la incompreensión por parte de los actores del periodo de esta “solución” que Aguilar afirma conocer.

Éste se revela aquí, pues, como un típico “historiador de las ideas”. Al desechar todo análisis de cómo cambia el discurso político, queda inevitablemente preso de sus propias categorías presentes, las que, al proyectarlas hacia el pasado, vuelven a éste incompreensible (es decir, incurre en lo que Skinner denuncia como la “mitología de la prolepsis”, que es una de las mitologías características de la historia de ideas). No es aquí, por cierto, que radica el gran aporte de su maestro, Manin. Éste muestra, justamente, hasta qué punto se va a establecer una tensión entre democracia y representación que es *constitutiva* del pensamiento político moderno. Que el término democracia representativa es algo que sólo llegaría a naturalizarse en el curso de último siglo y que ello no debe entenderse en el sentido de una “solución” finalmente hallada, sino, por el contrario, producto de un *borramiento* por el cual la idea de democracia perdería su sentido originario.

En efecto, entendida en su sentido estricto, como un índice de la *soberanía popular*, la democracia se mantendría como un problema. Una vez quebrada la idea de un dador trascendente, la democracia, en tanto que índice de la soberanía popular, se convertirá en la esencia genérica de toda forma de gobierno moderna, su raíz última. Pero, al mismo tiempo, nunca lograría expresarse institucionalmente en tanto que tal (la institución de un *gobierno* supondría necesariamente su anulación o, al menos, la suspensión de su ejercicio). Esta tensión (la necesaria invocación a una soberanía popular que nunca puede manifestarse) es la que subyace a todo

el debate político del siglo XIX. Borrada esta tensión, ya no se entiende nada de la historia político-intelectual del periodo, ella pierde todo sentido y se convierte en poco más que una comedia de enredos. El gran aporte de Manin radica justamente en tornar visible este borramiento, desnudando así la contingencia de nuestras categorías políticas presentes. Y de este modo quiebra los marcos de la “historia de ideas” abriendo el horizonte a una perspectiva mucho más rica e interesante de la historia política del siglo XIX.

Es llamativo que Aguilar obvie aquel aspecto clave de la obra de su maestro. Supongo que esta postura de Manin le resultará demasiado compleja y abstrusa. De hecho, resulta mucho más radical (“relativista” y “postmoderna”, para Aguilar) que la de Skinner, con la que comparte, de todos modos, una misma orientación a problematizar las categorías básicas del discurso político moderno. Creo que una lectura menos prejuiciosa de la obra de Skinner permite, entre otras cosas, comprender mucho mejor la perspectiva de Manin y, de este modo, evitar incurrir en aquellas “mitologías” que, según muestra Skinner, son inherentes a los enfoques propios a la tradición de historia de “ideas”.

Renovación y tradición en la historia intelectual

Lo dicho anteriormente explica también mi perplejidad cuando me enfrento a la propia obra de Aguilar. En ella sistemáticamente se afirman postulados sumamente interesantes para terminar sacando conclusiones opuestas a las que estos postulados parecen conducir. Conocida es la tesis central que recorre su producción historiográfica. Aguilar se propone, básicamente, recobrar la historia institucional como un factor constitutivo de la historia política. Y, en este sentido, su proyecto no puede resultar más estimulante. Sin embargo, en vez de replantearse los modos tradicionales de abordar la historia política concibiendo los marcos institucionales como elementos articuladores de un cierto terreno en que se va a desplegar el

antagonismo político, un escenario para su desenvolvimiento que no será, sin embargo, ajeno al modo en que el mismo habrá de desarrollarse, se propone, en cambio, encontrar allí el catálogo de soluciones al mismo, como ha sido hecho tradicionalmente, lo que no sólo vuelve su postura poco convincente, sino que conspira, además, contra su objetivo de recobrar la relevancia de la historia institucional.

Este primer planteo inicial se liga, a su vez, a otro no menos interesante. Debo decir que fue grande la expectativa que generó en mí el punto de partida de su obra *En pos de la quimera*. Creí entonces encontrar en él un socio en la empresa de problematizar las visiones establecidas por el consenso liberal clásico respecto del siglo XIX latinoamericano. De hecho, en mi libro *La invención de la legitimidad* comienzo con una cita suya que considero clave:

Todos los estudiosos del periodo han partido de un supuesto común: que el modelo teórico seguido por los latinoamericanos decimonónicos era claro y bien establecido. Se creía—y se cree—que en su diseño institucional no había ambigüedad alguna. Era la realidad de los países hispanoamericanos la que lo negaba y la que impedía su correcto funcionamiento. En consecuencia, el fracaso del experimento constitucional se ha atribuido exclusivamente a las sociedades que obtuvieron su independencia a principios del siglo XIX. Ese supuesto, me parece, debe revisarse.⁵

Siguiendo un sendero trazado por Charles Hale, Aguilar se propondría así, al igual que yo, discutir las perspectivas de América Latina que reducen la misma a un caso marginal en la historia política occidental (sin mostrar por ello ningún temor por impedir “la acumulación progresiva de conocimiento”, como luego me cuestionará en mi propio intento de revisión historiográfica). “Lo que pretendo demostrar”, dice, “es que América Latina es útil para poner en evidencia las fallas y ambigüedades

⁵ José Antonio Aguilar Rivera, *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico* (México: FCE/CIDE, 2000), 19.

estructurales del modelo constitucional”.⁶ Lamentablemente, lo que sigue a esta primera afirmación fue para mí una decepción. Aguilar entiende por “fallas y ambigüedades estructurales del modelo constitucional” la omisión de una cláusula regulando el ejercicio de los poderes de excepción, lo que, como decía, vuelve su hipótesis muy poco plausible (ciertamente, es más que dudoso que, de haber habido alguna disposición constitucional en este sentido, Bustamante no habría conspirado contra Guerrero, o Santa Anna contra Bustamante, y así sucesivamente). Aguilar nos traslada aquí a un terreno de contrafácticos sumamente problemático desde un punto de vista metodológico, puesto que no admite corroboración o refutación alguna.

En última instancia, incurre en una falacia más seria, típica de la historia de ideas, que denomino el “síndrome de Alfonso el sabio”. Según se dice, el rey Alfonso solía afirmar que si Dios le hubiese consultado a él al crear el universo, seguramente le habría salido mucho mejor. Aguilar no duda tampoco de que si, al construir el estado mexicano, los pensadores decimonónicos lo hubieran consultado a él, les habría salido mucho mejor. Alfonso el sabio se basaba, para afirmar eso, en la teoría física de su tiempo, la ptolomeica, que al colocar a la Tierra en el centro del universo para explicar los movimientos de los astros debía apelar a una serie de epiciclos y movimientos extraños, sin sospechar que el problema, tal vez, no esté en el diseño del universo, sino en su propia teoría, que era inadecuada para comprender su objeto. Algo similar ocurre con Aguilar. Acusa a los actores de incurrir en toda clase de epiciclos, sin sospechar tampoco que el problema pueda no estar en ellos, sino en sus mismos esquemas interpretativos, que resultan simplemente inadecuados para dar cuenta del tipo de fenómenos que se propone analizar.

Este tipo de falacias, decía, típicas de una determinada tradición historiográfica,⁷ desnuda problemas más profundos de orden teórico-

⁶ Aguilar Rivera, *En pos de la quimera*, 27.

⁷ Creo que está claro que cuando hablo de la “historia de ideas” me refiero a una determinada escuela historiográfica, la cual se funda en una serie de supuestos teóricos y metodológicos que yo considero errados. No a la disciplina

metodológico que Aguilar, sin embargo, se niega sistemáticamente a discutir (aparentemente, desecha toda consideración teórica como peligrosamente postmoderna). En esto no difiere demasiado de los historiadores tradicionales. Lo llamativo en Aguilar, sin embargo, es lo intrincado de la línea de razonamiento que sigue para terminar llegando a este punto tan poco innovador.

Tras su hipótesis resuenan claramente los ecos del concepto de Carl Schmitt de “estado de excepción”, que efectivamente abrió las puertas a una revisión fundamental de los modelos clásicos del pensamiento político occidental, y de los postulados liberales, en particular. Schmitt asocia el “estado de excepción” a la cuestión de la soberanía (que era, si se recuerda, el punto referido en el acápite anterior). Éste identifica a su vez a la soberanía como la dimensión propiamente política, es decir, indica aquel terreno que escapa a lo meramente jurídico.

En mi libro analizo una serie de cuestiones relativas al debate político del siglo diecinueve en América Latina que sirven de ilustración a esta dimensión de lo político como opuesta a lo jurídico. Un ejemplo es la definición de quiénes son los sujetos de la representación, si los actores individuales o colectivos. Esto, como señala Schmitt, no es algo que pueda resolverse por medio de la deliberación o la legislación. Ningún Congreso o elección puede decidir el punto, dado que todo Congreso o toda elección presupone ya una definición al respecto; es decir, debe de antemano establecerse cómo habrá de ser compuesto ese Congreso o quiénes serán los que habrán de votar (si sujetos individuales o grupales, por ejemplo). Tal definición, señala Schmitt, representa un hecho propiamente político, un acto de soberanía, esto es, la decisión en el estado de excepción. Lo mismo se plantearía con relación a la definición de nación, es decir, al tema de cuáles eran los grupos humanos habilitados para reclamar legítimamente la

como tal, como sugiere Aguilar, confundiendo así llanamente una con otra. Ciertamente, cuestionar esta última sería absurdo; sería como cuestionar a la biología (uno puede criticar una determinada teoría biológica, pero no tendría sentido criticar a la disciplina misma).

posesión de una voluntad soberana (¿las poblaciones de los virreinos, la de los estados, la de los pueblos, los súbditos de la corona como un todo?).⁸ En definitiva, la definición de las entidades nacionales, al igual que sus modos de conformación interna y todas las cuestiones políticas fundamentales, nos trasladan, para Schmitt, a un terreno que escapa al ámbito propiamente jurídico, uno que yace, por definición, más allá de toda normatividad.

Supongo, nuevamente, que esta interpretación de Schmitt le habrá parecido demasiado abstrusa, y decidió allanarla, volviendo así su razonamiento difícil de seguir, puesto que comienza con una determinada referencia conceptual para terminar extrayendo una conclusión opuesta. Este sinuoso recorrido no puede evitar generar cierta perplejidad en sus lectores más o menos familiarizados con las categorías a las que apela y la carga semántica que las mismas portan. Por detrás de estas fluctuaciones se vislumbra, en fin, la tensión que produce el choque entre dos formas contrapuestas de concebir la historia político-intelectual: una que sólo se esboza, y otra que termina dominando.

La que se impone, como vimos, es aquella propia de la historia de ideas, ordenada en función de modelos de pensamiento político. La historia política, para ésta, no es más que la oscilación, superposición o eventual mezcla entre tipos ideales diversos. Estas mixturas se explicarían por las inevitables refracciones y ajustes a que aquellos se ven sometidos en su intento de aplicación a realidades particulares. Considerados en sí mismos, en cambio, los modelos serían perfectamente racionales y consistentes. Las posibles oscuridades y problemas remiten a un plano puramente empírico, no a uno conceptual, no forman parte alguna de su definición, sino que

⁸ Para tomar un ejemplo actual: ¿conforman los vascos y catalanes un pueblo de por sí, o forman parte integral de una colectividad política mayor?, ¿a quién le toca determinarlo, a los vascos y catalanes mismos, o al conjunto de los españoles? Está claro que esto no puede decidirse en ninguna elección. Si se le confiriera a vascos y catalanes el derecho de hacerlo, más allá de qué decidan concretamente (si separarse o mantenerse unidos a España), se les estaría ya reconociendo que constituyen un sujeto portador de una voluntad soberana.

derivan de las condiciones fácticas de su aplicación. La historicidad, la contingencia, es así una circunstancia externa, algo que le viene a ellos desde fuera, del medio material en que se desenvuelven, no es una dimensión inherente suya.

Ello explica el divorcio tajante que Aguilar pretende imponer entre historia y teoría. Aguilar no niega la importancia de la teoría política. Su familiaridad con la misma, su reconocida solidez en este terreno, lo muestra. En esto se distingue de la mayoría de los historiadores tradicionales. De todos modos, comparte aún con ellos la necesidad de delimitar claramente sus dominios respectivos. Los problemas teóricos no cabría abordarlos desde la historia, y viceversa. En última instancia, ello es así porque, según piensa, los problemas políticos han sido ya “resueltos”. Él conoce así de antemano el catálogo de soluciones. La historia debería limitarse, pues, a explicar por qué éstas no lograron plasmarse en la realidad, las dificultades que las mismas enfrentaron en el momento de aplicarse a contextos históricos específicos, pero no tiene nada que decirnos, en cambio, de los modelos mismos. Éstos se nutren de otra sustancia, viven en otra esfera, que no es el de las “realidades históricas concretas”, sino el reino, mucho más etéreo, de las teorías puras.

A esta historia fundada en “tipos ideales”, que se limita a medir la distancia que separa a éstos de la realidad, se le opone una perspectiva que “tiene por función restituir problemas, más que describir modelos”.⁹ Las oscuridades y problemas constituyen, para ésta, una dimensión inherente a la historia política. Como señala Pierre Rosanvallon, “bien lejos de corresponder a una incertidumbre práctica sobre sus distintos modos de funcionamiento, el sentido flotante de la democracia participa fundamentalmente de su esencia”.¹⁰ Al obliterar esta indeterminación suya, relegando las ambigüedades conceptuales a una cuestión de orden puramente empírico, la historia de ideas, dice, no omite simplemente un

⁹ Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*, (Buenos Aires: FCE, 2003), 29.

¹⁰Rosanvallon, op. cit., 21-22.

aspecto relevante para su comprensión sino que pierde de vista la “cosa misma” de la política, que es su esencia aporética.¹¹

De este modo, los enfoques tradicionales vacían la historia política de todo sentido; ésta se ve reducida al relato de las vicisitudes (contorsiones, desviaciones) que sufrieron entidades (los “tipos ideales”) ya perfectamente definidas (o definibles) con independencia de ellas. Como muestra el caso de Aguilar, el formalismo propio de este tipo de aproximaciones esconde, en su fondo, un impulso normativo: el pretender juzgar a los actores del pasado, enseñándoles, retrospectivamente, cómo deberían haber actuado (lo que llamo el “síndrome de Alfonso el sabio”). Y éste contiene implícita, a su vez, una visión teleológica de la historia que disloca la misma para resituirla en un marco de referencias conceptuales que le es extraño. Los historiadores de ideas recurrirán al pasado con la única vocación de descubrir hasta qué punto los pensadores del periodo en cuestión se acercaron o alejaron de sus propias ideas, en qué medida alcanzaron a comprender esa “respuesta” que ellos creen conocer.

Esta segunda perspectiva histórica que venimos analizando, articulada no en función de modelos sino en torno a problemas, quiebra de este modo la oposición entre “ideas” y “realidades”, revelando su artificialidad. Así como no habrían prácticas políticas crudamente empíricas, independientes de los marcos conceptuales en que las mismas se despliegan, tampoco existirían ideas o modelos puros, autónomamente generados, que sólo subsecuentemente vendrían a inscribirse (mal o bien) en realidades históricas concretas (“no se trata simplemente de decir que la democracia *tiene* una historia”, asegura Rosanvallon; “es necesario considerar más radicalmente que la democracia *es* una historia”).¹² Y ello vuelve también insostenible la distinción tajante entre “teoría” e “historia”. No habría problemas teóricos que no sean ya, al mismo tiempo, problemas históricos, y viceversa.

¹¹Rosanvallon, op. cit., 42-43.

¹² Rosanvallon, op. cit., 25.

Llegamos aquí al objetivo de mi obra. Ésta busca, precisamente, combinar reflexión teórica con investigación histórica, y en esta conjunción radica, entiendo, su valor, si es que tiene alguno (y, en gran medida, su originalidad). Como señalo en otro libro anterior,¹³ la labor histórica, según la comprendo, supone un doble trabajo. Por un lado, un *trabajo sobre la teoría*. Sólo éste permite formular nuevas preguntas, desarrollar nuevos enfoques de la historia, y no limitarse a reproducir el saber establecido en un determinado medio. Por otro lado, un *trabajo sobre la historia*. Y éste sólo se produce cuando los hallazgos históricos y la confrontación con las fuentes nos obligan o bien a enriquecer o bien a reconsiderar nuestros marcos conceptuales., Es decir, cuando al analizar un caso particular éste no queda reducido a una mera ilustración de lo que la teoría postula (ya sea a título de ejemplo positivo o negativo, como sería normalmente visto el latinoamericano), replicando así al final lo que ya sabíamos desde el comienzo, sino que permite poner a prueba la teoría misma y eventualmente plantear problemas cuya relevancia, por lo tanto, excedería el contexto específico del caso estudiado poniendo en alguna medida en cuestión los marcos dentro de los cuales la disciplina histórica se desenvuelve. Sólo este doble trabajo, entiendo, permite recobrar un sentido sustantivo para la historia político-intelectual latinoamericana, reintegrarla a la historia intelectual occidental como una parte constitutiva suya y no sólo como una anomalía de escaso o ningún interés conceptual, que es lo que Aguilar justamente se propone.

El punto es que el espacio a este doble trabajo sólo se abre en la medida en que quebramos los marcos normativistas, formalistas y de carácter teleológico propios de la historia de ideas. Quisiera concluir invitando a Aguilar a retomar aquellos hilos sueltos presentes en su obra pero que su voluntad de aferrarse a esquemas cuyas limitaciones resultan hoy manifiestas dejó truncos. Estoy convencido que tiene aportes muy

¹³ Véase Elías Palti, *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (Un estudio sobre las formas del discurso político)* (México: FCE, 2005).

valiosos que realizar en este terreno abierto por la serie de reformulaciones recientes operadas en el campo, y que permanece aún aquí todavía mayormente inexplorado. Espero todavía, en fin, encontrar en él ese socio en esta tarea que creí alguna vez vislumbrar.